

No. 130

Neiva, 16 de Julio del 2025.

Mediante radicado CAM N° 2025-E 17551 de julio 14 del 2025, y VITAL No. 2300001935046225001, el señor **CARLOS ARTURO GARCÍA TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.462 de Bogotá D.C., con dirección de notificación en la Calle 36 N° 8C-41 en el municipio de Neiva, celular 3104241277 y correo electrónico carlosarturog031955@gmail.com, en calidad de propietario, solicita autorización de aprovechamiento de árboles aislados, actividad a realizarse en el predio rural denominado San Cayetano, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-26090 y código catastral N°41885000100010024000, ubicado en la vereda Flandes, jurisdicción del municipio de Yaguará en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

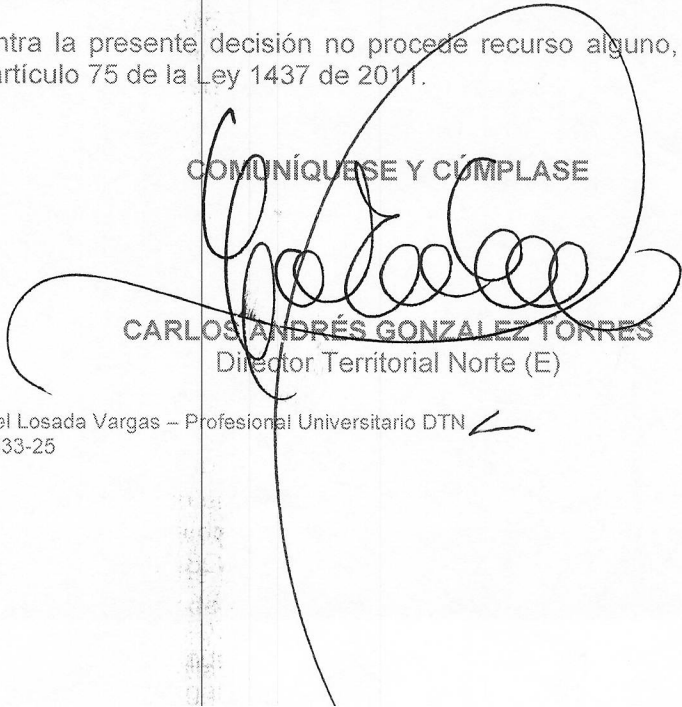
DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, al profesional ERICH MICHEL LOSADA VARGAS adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **CARLOS ARTURO GARCÍA TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.462 de Bogotá D.C., con dirección de notificación en la Calle 36 N° 8C-41 en el municipio de Neiva, celular 3104241277 y correo electrónico carlosarturog031955@gmail.com, en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
Director Territorial Norte (E)

Proyectó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional Universitario DTN
Expediente: PAF-00433-25